

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de los anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de octubre de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/12903

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Exposición pública de la cuenta general de 2003

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 25 de octubre de 2004.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

04/12760

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/04.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2004, en su modalidad de créditos extraordinarios financiados mediante anulación o baja de créditos de otras partidas presupuestarias. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, período en el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará aprobado el expediente y los acuerdos que de él deriven sin necesidad de nuevo acuerdo.

Miengo, 3 de noviembre de 2004.—El alcalde.

04/12974

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004 y plantilla de personal.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general y plantilla de este Ayuntamiento para

el ejercicio 2004, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre de 2004, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el Presupuesto el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO 2004

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	3.580.597,94
2	Impuestos indirectos	1.900.000,00
3	Tasas y otros ingresos	2.938.378,86
4	Transferencias corrientes	2.369.115,28
5	Ingresos patrimoniales	21.058,57
6	Enajenación de inversiones	3.548.060,00
7	Transferencias de capital	180.338,00
8	Activos financieros	8.100,00
9	Pasivos financieros	100,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	14.545.748,65

Presupuesto de gastos

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	2.554.932,23
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.335.519,45
3	Gastos financieros	153.314,41
4	Transferencias corrientes	444.119,29
6	Inversiones reales	5.686.120,57
7	Transferencias de capital	60.000,00
8	Activos financieros	45.075,00
9	Pasivos financieros	266.667,70
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	14.545.748,65

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL	Nº PLAZAS	GRUPO
-----------------------	-----------	-------

A) Personal funcionario

I. Escala de habilitación nacional		
I.1 Subescala Secretaría		
I.1.1. Secretario	1	A
I.2 Subescala de Intervención-Tesorería		
I.2.1. Interventor	1	A
II. Escala de Administración General		
II.1 Subescala Técnica		
II.1.1 Técnico Administración General	2	A
II.2. Subescala Administrativa		
II.2.1. Oficial	8	C
II.3. Subescala Auxiliar		
II.3.1 Auxiliar	15	D
II.4 Subescala Subalterno (Telefonis)	1	E
III. Escala de Administración Especial		
III.1. Subescala Técnica.		
III.1.1 Clase de Técnicos Superiores		
III.1.1.1. Ingeniero de Caminos	1	A
III.1.1.2. Arquitecto	2	A
III.1.1.3. Tesorero	1	A
III.1.1.4. Letrado	1	A
III.1.2 Clase de Técnicos Medios		
III.1.2.1. Arquitecto Técnico	1	B
III.1.2.2. Técnico Área Económica	1	B
III.2 Subescala de Servicios Especiales		
III.2.1 Clase de Policía Local y Auxi.		
III.2.1.1 Policía		
III.2.1.1 Cabo	1	C
III.2.1.2 Guardias	6	C
III.2.1.2 Auxiliar de Policía	1	E
III.2.2. Clase de oficios.		
III.2.2.1 Oficial de fontanería	1	D
III.2.2.2 Peón	1	E
III.2.3 Plazas de cometidos especiales		
III.2.3.1 Auxiliar archivo	1	D

B) Personal Laboral.

I. Fijo.		
I.1. Conductor	1	
I.2. Palista	1	
I.3 Oficial de obras.	1	

I.4 Delineante	1
I.5 Asistente Social	1
I.6 Técnico Auxiliar Informática	2
I.7 Operario serv.Inst Deport.	3
I.8 Profesor de Enseñanza Primaria	1
I.9 Técnico superior Agencia Desarrollo Local	1
I.10 Técnico medio Agencia Desarrollo Local	1

C) Personal eventual

I. Responsable activid. deportivas	1
II. Responsable activid. culturales	1
III. Asesor protocolo y comunicación	1

TOTAL	62
-------	----

Personal funcionario	46
Personal laboral	13
Personal eventual	3

Total	62
-------	----

Piélagos, noviembre de 2004.-El alcalde-presidente, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

04/12933

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 81/04.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número 81 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas ante el pleno municipal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santander, 29 de octubre de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

04/12907

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 82/04.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, aprobó el expediente de modificación de créditos número 82 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas ante el pleno municipal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santander, 29 de octubre de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

04/12908

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2004.

Con esta fecha, se procede a la aprobación y exposición al público, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes, del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 2004.

Que de conformidad con la legislación vigente el citado padrón, se expondrá al público durante quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para conocimiento de los legítimamente interesados, dando cuenta de que contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación, previo al contencioso administrativo.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de la contribuyentes en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

Los Corrales de Buelna, 25 de octubre de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/12882

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y por Utilización de Kioscos; por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, para el tercer trimestre de 2004, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, y por Utilización de Kioscos, de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes todos ellos al tercer trimestre del ejercicio de 2004.

Los interesados podrán examinar dichos documentos, y los correspondientes recibos, en las oficinas del servicio municipal de Recaudación. El plazo para la interposición de las reclamaciones será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 1 de diciembre de 2004 hasta el día 1 de febrero de 2005. El pago se efectuará en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la calle Dr. Velasco, 4 bajo. De lunes a viernes de 9 a 14 horas. A partir del 3 de noviembre de 2004 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 2 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991)

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la recaudación municipal, durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que puedan domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 29 de octubre de 2004.-El alcalde, Santos Fernández Revollo.

04/12973